

ANEXO:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, DURANTE EL CURSO 2019/2020.

PRIMERA. Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, pretende poner en marcha una serie de talleres que de una parte complementen la formación del posible alumnado en nuevas habilidades, y, de otra, ofrezcan unas nuevas fórmulas de ocupación creativa del tiempo libre. En este sentido, a fin de posibilitar una pública concurrencia que garantice la igualdad, capacidad y mérito, en los posibles contratos que la implantación de dichos talleres suponga, SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA, a fin de que quienes se encuentren interesados en la organización de alguna actividad encuadrable dentro de este formato, presenten proyecto para que, previo estudio de su viabilidad y oportunidad, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, se incluya dentro de la oferta de talleres de este Ayuntamiento para el próximo curso 2019/2020. No se admitirán proyectos que pertenezcan al ámbito de gestión de otras áreas municipales distintas a la Delegación de Cultura y que posean sus propias convocatorias públicas para la presentación de proyectos, indicándose expresamente a este efecto las Delegaciones de Juventud, Deportes y Área de Bienestar Social.

SEGUNDA. Requisitos.- En atención a que los redactores de los proyectos que se presenten, de resultar aprobados, serán quienes lleven a cabo los talleres, en el momento en que finalice el plazo de presentación de proyectos, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o tener permiso laboral o para el ejercicio de la actividad objeto del taller.
2. Haber cumplido los 18 años.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sentencia del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
6. Estar en posesión de la titulación, cualificación o habilidad requerida para impartir el taller educativo.

TERCERA. Presentación de Proyectos.- Los proyectos de talleres educativos se presentarán en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, acompañado de instancia donde consten tanto los datos personales del autor del proyecto, domicilio a efecto de notificaciones y teléfono de contacto, desde el día **03 de junio hasta el 03 de julio de 2019**, dándose al efecto publicidad a través de los canales habituales de información municipal y anuncio inserto en la página web municipal.

CUARTA. Contenido del proyecto.- A fin de poderlos analizar y ofertar convenientemente, los proyectos deben contener al menos los siguientes apartados:

- Denominación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Programación.
- Edad o perfil del alumnado. No se discriminará al alumnado por causa alguna.
- Número máximo de alumnos por grupo.
- Necesidades de personal, para el caso de que se proponga la contratación laboral del monitor/monitores del taller.
- Precio del taller, expresado en precio/hora o precio/taller, para el caso de que el taller se

lleve a cabo por una empresa o profesional autónomo.

- Necesidades de material y cuantificación económica.
- Propuesta de ubicación (local donde desarrollar el taller).
- Temporalización que en ningún caso podrá sobrepasar el día 31 de mayo de 2019, salvo lo dispuesto en el punto siguiente. (Número total de horas por curso y, propuesta de desarrollo temporal en las fechas y horario en que se desarrollará el curso, siendo obligatorio la adaptación de dicho calendario una vez se concrete la fecha de inicio del taller).
- Se requiere currículum de la persona o empresa que sea la encargada de impartir el curso y se valorarán los servicios prestados de los últimos 5 años.

Se valorará en el proyecto la realización de una evaluación del taller al finalizar el mismo, teniendo en cuenta aspectos como el número de participantes que han iniciado el taller y el número que lo han finalizado; nivel de satisfacción, contenido y desarrollo del taller, valoración del profesorado, grado de cumplimiento de los objetivos iniciales propuestos, dificultades encontradas, propuestas de mejora, entre otros.

QUINTA. Aldeas.- Los talleres que se celebren en las Aldeas podrán interrumpir su desarrollo durante el período de recolección de la aceituna, si así lo justifica la demanda de sus alumnos. En este caso, la finalización del taller podría demorarse hasta la finalización del mes de junio de 2019.

SEXTA. Procedimiento.- Concluida la fase de presentación de proyectos, la Delegación de Cultura podrá realizar una preselección de los proyectos presentados, atendiendo a criterios de interés educativo, viabilidad y oportunidad. Seguidamente efectuará una oferta/sondeo de preinscripciones a los diferentes talleres con el objeto de evaluar la demanda que, de resultar proporcionada a los costes del taller, ser posible su puesta en funcionamiento en razón a la ubicación y necesidades técnicas y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, supondrá la automática aceptación del taller como parte de la programación de talleres del Área de Cultura de este Ayuntamiento.

En caso de que no se produzca una demanda aceptable de interesados a un determinado taller, los costes sean imposibles de asumir por este Ayuntamiento, o sea imposible su ubicación o dotación de material, de forma motivada, se dictará resolución en dicho sentido, devolviendo al autor el referido proyecto.

SEPTIMA. Alumnos.- La celebración de un taller concreto estará condicionada a que cuente con un mínimo de 14 alumnos/as matriculados/as en el mismo, 12 si hay alguna persona con discapacidad, o el indicado por el/los monitor/es si este fuera superior, así como a la disponibilidad de local, presupuesto y de material. En el caso de los talleres que se ofertan para las Aldeas, el número mínimo de alumnos/as será de 12, autorizando el/la Concejala Delegado/a de Educación a que se imparta algún taller si el número de alumnos/as fuera inferior, siempre que se alcance un mínimo de 10.

